073 033 019
096 835 9460
colaisaca.gob.ec
calvascolaisaca@yahoo.com
Av. Macará, Edificio GADPR Colaisaca
Administración 2023-2027

REGLAMENTO INTERNO OFICIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE COLAISACA. POERIODO 2023-2027.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA COLAISACA
PRESIDENCIA
CALVAS - LOJA - ECUADOR

LCDO. VICTOR HUGO LUDEÑA SARANGO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE COLAISACA

Reglamento de fecha 29 de enero del 2024.

073 033 019
096 835 9460
colaisaca.gob.ec
calvascolaisaca@yahoo.com
Av. Macará, Edificio GADPR Colaisaca
Administración 2023-2027

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las Juntas Parroquiales Rurales como Gobiernos Autónomos Descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, de conformidad al artículo 240 de la Constitución de la República las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias, así como ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 267 de la Constitución de la República señala que los Gobiernos Parroquiales Rurales en el ámbito de sus competencias y en uso de sus facultades emitirán acuerdos y resoluciones.

Que, el Art. 28 del COOTAD establece que cada circunscripción territorial tendrá un Gobierno Autónomo Descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 67, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización;

ACUERDA:

Artículo 1.- Denominación. - En el ejercicio pleno de su autonomía, y de acuerdo a la Constitución de la República, deciden por unanimidad denominarse GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL COLAISACA.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Se dispone al secretario/a y Tesorero/a, en el ámbito de sus deberes y responsabilidades realizar los trámites correspondientes para el cambio de denominación ante los organismos públicos respectivos y proporcione los recursos económicos necesarios para la implementación administrativa en el GADCPC.

SEGUNDA. - El presente ACUERDO entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Gobierno en Pleno, sin perjuicio de su publicación en el sitio web del GADCPC.

TERCERO. - Se acudirá a las oficinas del Gobierno Parroquial a las horas especificadas en horarios normales de 08H00am a 17H00Pm. en estado sobrio.

CUARTO. - En referente a la asistencia se deberá firmar diaria por parte de todos los miembros del Gobierno parroquial y sus trabajadores.

QUINTO. - los permisos se darán con dos días de anticiacion, en caso de enfermedad con su respectivo certificado medico avalado por la entidad correspondiente.

Víctor Hugo Ludeña
Presidente GADP Colaisaca

073 033 019
073 033 019
096 835 9460
colaisaca.gob.ec
calvascolaisaca@yahoo.com
Av. Macará, Edificio GADPR Colaisaca
Administración 2023-2027

Comuníquese y publíquese. - Dado en la parroquia de Colaisaca, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil veinticuatro.

Lic. Víctor Hugo Ludeña Sarango
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA COLAISACA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA COLAISACA
PRESIDENCIA
CALVAS - LOJA - ECUADOR

Tnlga. Luisa Veronica Castillo Castillo
SECRETARIA – TESORERA DEL GADPRC.

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo, fue discutido y aprobado en primer y único debate por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Colaisaca, en sesión ordinaria celebrada a los veintinueve días del mes de enero del dos mil veinticuatro.

Tnlga. Luisa Veronica Castillo Castillo
SECRETARIA – TESORERA DEL GADPRC.